SEÑORES
GRUPO PREMIUM SAS
NIT 901.438.719-6
R/L JULIAN YAVID CAÑON CASTRO
C.C. 1.055.962.545 de Maripi
DIRECCIÓN: Carrera 2 NRO 32 101
EMAIL: grupopremiumsas21@gmail.com
DOMICILIO: Tunja, Boyacá

No. CONTRATO: MN-MC-005-2025

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-005-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2025 PARA PROMOCIONAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO PREMIUM SAS	
	NIT. 901.438.719-6	
	JULIAN YAVID CAÑON CASTRO	
	C.C 1.055.962.545 de Maripi	
	TEL: 3125035446	CORREO ELECTRONICO: grupopremiumsas21@gmail.com
DIRECCIÓN	Carrera 2 NRO 32 101	
PROYECTO	Aprovechamiento del potencial turístico en el Municipio de Nobsa Boyacá.	**FECHA VIABILIDAD:** 24 de enero de 2025
CDP	250217-1 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025	
VALOR	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($14.858.340)**	

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, en **UN ÚNICO PAGO** una vez se verifique por parte de la supervisión la cabal ejecución de todas las actividades pactadas, previa presentación informe de ejecución junto con los respectivos soportes de cada actividad (planillas de entrega de alimentación, registro fotográficos, videos.), paz y salvo con proveedores y personal a su servicio, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso (aportando las respectivas planillas), certificación de ingreso a almacén de los ítems que lo requieran, informe de supervisión en el que se aprueben las actividades realizadas, copia de la respectiva liquidación del contrato que se suscriba, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 **Nota:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será **QUINCE (15) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ y en la Cra. 37 #24 - 67, Bogotá – CORFERIAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del Contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.
2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
3. Prestar los servicios y hacer entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas y de calidad.
4. Realizar la entrega de los suministros requeridos que se pactan para la ejecución del Contrato, haciendo el ingreso al almacén municipal previa aprobación de la supervisión.
5. Hacer seguimiento y evaluación de los avances y dificultades previo y durante la ejecución del contrato
6. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
7. Contar con el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
8. Mantener informado al Supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
9. Garantizar que las actividades ofrecidas se presten en el horario y lugar programado.
10. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe final de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
11. Cumplir las demás actividades que establecen: Los Estudios Previos, la Invitación publicada, La propuesta presentada por la Persona Jurídica y/o persona natural y las establecidas en la respectiva Comunicación de Aceptación.
12. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento

de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

13. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Nobsa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas
14. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
15. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS y parafiscales cuando sea el caso.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
18. Atender de forma oportuna las consultas y requerimientos que haga el municipio a través del supervisor del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad.
3. Garantizar la alimentación y desplazamiento de los expositores al lugar donde se le indique por parte de la supervisión, garantizando la inocuidad de los alimentos y transporte.
4. Disponer del personal profesional, técnico, y de apoyo logístico necesario para el desarrollo de la participación en ANATO
5. Disponer de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades programadas en LA VITRINA Turística ANATO 2025.

6. Garantizar la calidad y Cumplir con las características técnicas de los bienes o servicios establecidos en los estudios previos poniendo a disposición el personal logístico, profesional requerido para su desarrollo
7. Presentar informe transcurrido el evento con los soportes de fotografía, planilla de entrega de alimentación y video y los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar.
8. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor
9. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Nobsa y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

5.1 ITEMS A SUMINISTRAR:

ITEM	ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD
1	Diseño de banner para el backing, mapa - plegable	Realizar el diseño del banner para el backing, mapa con lugares de interés y plegable garantizando una participación representativa del municipio en ANATO 2025	UNIDAD	1
2	Backing skyline 2.40 x 3.44 Curvo, con impresión en vinilo laminado, sistema magnético, sistema	El Baking Skiline de 2.40 x. 3.44 metros curvo, es un soporte de exhibición de alto impacto visual, ideal para eventos, ferias y presentaciones. Su diseño curvo genera una apariencia envolvente y atractiva, su	UNIDAD	1

	de armado magnético, con cinco paneles.	impresión en vinilo laminado garantiza durabilidad y una imagen de alta calidad. Su sistema de armado magnético facilita su instalación y desmontaje, asegurando su estabilidad y precisión en la alineación de los cinco paneles que lo conforman. Material: Estructura tipo araña abatible en aluminio, paneles en poliestileno C20 para decorar en vinilo adhesivo laminado mate, sistema de sujeción magnético lámparas led y contenedor plástico con ruedas para fácil transporte. Sistema e Impresión Tamaño 230X344 armado (2.30 alto x2.65 ancho)		
3	Soportes para Fotos con el diseño a escala de "Enamórate de Nobsa" en 3D de 1.50 x 0.60 cm, en acrílico	El soporte para fotos con el emblema "ENAMORATE DE NOBSA" tiene dimensiones de 1.50 x 0.60 metros EN 3D. Este fabricado en acrílico de alta Calidad, resistencia y durabilidad. El soporte tiene como propósito resaltar la identidad del municipio de Nobsa Boyacá.	UNIDAD	1
4	Gestión comercial y logística durante los 3 días de feria, donde se cubrirá transporte de ida y regreso y alimentación de los expositores que representaran al municipio en la feria	Suministrar transporte de pasajeros (Garantizar el desplazamiento ida y regreso de los expositores que representaran al municipio en ANATO durante los 3 días de su duración). Suministro de alimentación (Garantizar la alimentación e hidratación de los expositores representaran al municipio en ANATO durante los 3 días de su duración)	GLOBAL	1
5	Transporte ido y regreso de los insumos, materiales y artesanías del stand	Alquiler de transporte (Garantizar el desplazamiento de los materiales, insumos, artesanías y decoración del Stand del municipio de Nobsa).	UNIDAD	2
6	Apoyo Logístico	Apoyo Logístico, como apoyo al desarrollo de las actividades durante 3 días a todo costo	UNIDAD	6

5.2 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CALIDAD DEL SERVICIO: El servicio logístico debe cumplir con las normas sanitarias y de salubridad y por la normatividad vigente sobre la materia.

CONTROL DE CALIDAD: La administración municipal mediante sus representantes se reserva la facultad de rechazar el servicio y/o los bienes que a su juicio no reúnan las condiciones y normas técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones de entrega: Los bienes y/o servicios requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Transporte de los elementos a suministrar - El contratista asumirá por su la propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para la disposición de decoración del stand requerido y entrega de los elementos según instrucciones dadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los elementos suministrados serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO CUARTO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los bienes, el contratista debe responder a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la observación que se presente en cuanto los ítems que aplica y frente a los de ejecución instantánea deberá contar con stock de respaldo para solución inmediata, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

6.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
6.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
6.4 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
6.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
6.5 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6.6 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
6.7 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL	**CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	VIGENCIA: Su vigencia debe ser Igual al período de ejecución del contrato. **Beneficiarios:** Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el NIT: 891855222-0 **Amparos:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-005-2025.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular del **SECRETARIO DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución

- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-005-2025**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROYECTÓ: Natali Julieth Orjuela Naranjo / Profesional Esp. (c) SGCP
REVISÓ: Laura Gisselle Peña Rivera / Secretaria General De Contratación Pública